DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 14920 / 2019

Asunción, 08 de agosto de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE AUTOMIVIL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322578 ID N° 365885.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Hernandarias.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en el SICP indica "Contra entrega", en tanto que en la carta de invitación indica "A - Plazos".
2. Punto 7, Anexo B: donde indica "Las muestras serán evaluadas por el Comité de Evaluación....", se sugiere excluir en atención a que no corresponde a la carta de invitación estándar.
3. Criterios de evaluación, Financiera: se consulta cuáles serán los años a ser considerados para la evaluación.
4. Criterios de evaluación, Capacidad técnica: la primera viñeta, se sugiere excluir en atención a que el mismo no corresponde a la carta de invitación estándar.
5. Criterios de evaluación, Experiencia:
5.1. Primera viñeta, se sugiere indicar año y criterio de evaluación.
5.2. Se consulta si la primera y le terceras viñetas no corresponden al mismo criterio.
6. Plazo de entrega: en la primera parte indica (8 días), en tanto que en la segunda parte establece "Será dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de haber recepcionado la Orden de Compras".
7. Anexo E: los requerimientos "cumple – no cumple", se sugieren excluir por no corresponder al estándar.
8. Punto V,
8.1. Donde indica "100 % (cien por ciento) del monto total ofertado", se consulta con que objeto requiere ya que el mismo no es un criterio de evaluación establecido en el Anexo B.
8.2. Se consulta con que objeto requiere ya que el mismo no es un criterio de evaluación establecido en el Anexo B, Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de vehículos, objeto de la presente convocatoria del año 2016, 2017 y 2018,

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Allam David Acuña.
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AA